



**RESOLUCIÓN No. 0031
DEL 13 DE ENERO DE 2015**

Por la cual se adoptan los lineamientos, plazos y estrategias de Gobierno en Línea en el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – ITSA

El Rector del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico - ITSA, en uso de facultades legales y estatutarias, especialmente las facultades conferidas por el Decreto 2573 de 2014

CONSIDERANDO

Que el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico - ITSA, es un Establecimiento Público de Educación Superior, creado mediante la Ley 391 del 23 de julio de 1997 e incorporado al Departamento del Atlántico mediante Ordenanza 051 de 2009; con Redefinición Institucional otorgada mediante Resolución 7416 de noviembre 26 de 2007 del Ministerio de Educación Nacional; con Personería Jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que mediante documento CONPES 3072 de 2000 se establece la Agenda de Conectividad como una política de Estado que busca “masificar el uso de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones y con ello aumentar la competitividad del sector productivo, modernizar las instituciones públicas y socializar el acceso a la información.”

Que para facilitar y fomentar el avance, seguimiento y la calidad en la implementación de la estrategia de Gobierno en Línea se hace necesario incorporar nuevos lineamientos, instrumentos y plazos para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que el Decreto 2573 de 2014 deroga expresamente el Decreto 2693 de 2012 “por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia, se reglamentan parcialmente las Leyes 1341 de 2009 y 1450 de 2011 y se dictan otras disposiciones”.

Que obedeciendo a las directrices impuestas por el Decreto 2693 de 2012, el Suscrito Rector del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico - ITSA expidió la Resolución 984 de 2013, que ahora es necesario actualizar, con ocasión de la expedición del Decreto 2573 de 2014.

Que el Decreto 2573 de 2014 define los lineamientos, instrumentos y plazos de la estrategia de Gobierno en Línea para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de contribuir con la construcción de un Estado Abierto, más eficiente, más Transparente y más participativo y que preste mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad.

Que el artículo 5 del Decreto 2573 de 2014 establece los 4 componentes de obligatoria observancia, que fundamentan la Estrategia de Gobierno en Línea y masifican la oferta y la demanda de Gobierno en Línea.



RESOLUCIÓN No. 0031
DEL 13 DE ENERO DE 2015

Por la cual se adoptan los lineamientos, plazos y estrategias de Gobierno en Línea en el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – ITSA

Que el artículo 10 del Decreto 2573 de 2014 establece los plazos para implementar las actividades establecidas en el Manual de Gobierno en Línea.

Que igualmente el artículo 13 del Decreto 2573 de 2014 establece los plazos obligados para adoptar la marca o sello de excelencia de Gobierno en Línea.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Componentes de la Estrategia de Gobierno en Línea. Implementar la estrategia de Gobierno en Línea de acuerdo a los componentes contenidos en el Manual:

1. TIC para Servicios. Comprende la provisión de trámites y servicios a través de medios electrónicos, enfocados a dar solución a las principales necesidades y demandas de los ciudadanos y empresas, en condiciones de calidad, facilidad de uso y mejoramiento continuo.

2. TIC para el Gobierno abierto. Comprende las actividades encaminadas a fomentar la construcción de un Estado más transparente, participativo y colaborativo involucrando a los diferentes actores en los asuntos públicos mediante el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

3. TIC para la Gestión. Comprende la planeación y gestión tecnológica, la mejora de procesos internos y el intercambio de información. Igualmente, la gestión y aprovechamiento de la información para el análisis, toma de decisiones y el mejoramiento permanente, con un enfoque integral para una respuesta articulada de gobierno y hacer más eficaz gestión administrativa de Gobierno.

4. Seguridad y privacidad de la Información. Comprende las acciones transversales a los demás componentes enunciados, tendientes a proteger la información y los sistemas de información, del acceso, uso, divulgación, interrupción o destrucción no autorizada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Implementar las acciones de cada componente establecidas en el Manual de Gobierno en Línea para alcanzar el porcentaje de implementación establecido para las gobernaciones de categoría Especial y Primera; alcaldías de categoría Especial, y demás sujetos obligados de la Administración Pública en el mismo nivel de la siguiente manera:

| Componente/ Año | TIC para Servicios | TIC para el Gobierno Abierto | TIC para la Gestión | Seguridad y privacidad de la información |
|--------------------|-----------------------|---------------------------------|------------------------|---|
| 2015 | 70% | 80% | 20% | 35% |
| 2016 | 90% | 95% | 45% | 50% |
| 2017 | 100% | 100% | 80% | 80% |
| 2018 | 100% | 100% | 100% | 100% |
| 2019 | 100% | 100% | 100% | 100% |
| 2020 | 100% | 100% | 100% | 100% |





**RESOLUCIÓN No. 0031
DEL 13 DE ENERO DE 2015**

Por la cual se adoptan los lineamientos, plazos y estrategias de Gobierno en Línea en el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – ITSA

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar la marca o sello de Excelencia de Gobierno en Línea en los siguientes plazos:

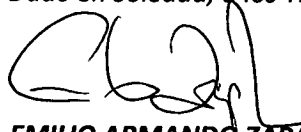
| Certificaciones/ Año | TIC para Servicios | TIC para el Gobierno Abierto | TIC para la Gestión |
|---------------------------------|-------------------------------|---|--------------------------------|
| 2015 | | | |
| 2016 | Nivel 1 | Nivel 1 | |
| 2017 | Nivel 2 | Nivel 2 | Nivel 1 |
| 2018 | Nivel 3 | Nivel 3 | Nivel 2 |
| 2019 | Mantener Nivel | Mantener Nivel | Nivel 3 |
| 2020 | Mantener Nivel | Mantener Nivel | Mantener Nivel |

ARTÍCULO CUARTO: El Comité de Gobierno en Línea de la institución se mantendrá como la instancia orientadora de la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea según la normatividad vigente, y hasta que se establezcan los nuevos preceptos legales que modifiquen las directrices y lineamientos respecto al Comité mencionado, así como las modificaciones de índole diferente que sean necesarias según las nuevas disposiciones.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Soledad, a los Trece (13) días del mes de enero de 2015.


EMILIO ARMANDO ZAPATA
Rector